



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2023-MDCH/A

Chicama, 05 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

Que, el Informe N° 0061-2023-MDCH-PTO de fecha 05 de junio del 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, donde solicita la aprobación mediante Resolución del Titular para la formalización de Notas Presupuestarias correspondiente al mes de ABRIL.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en ellos incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo del presente Decretos Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° de la citada norma, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúen del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y la anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal 2023 el numeral 47.2, precisa:

Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Jr. Libertad N°635 – PLAZA DE ARMAS -
CHICAMA

Teléfono 044-540286

www.munichicama.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, el numeral 34.3 de la citada norma, señala: Los Créditos presupuestarios tiene carácter limitativo- No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N° 0061-2023-MDCH-PTO de fecha 05 de junio del 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, donde remite la propuesta de formalización de aprobación de la Modificación de Notas Presupuestarias a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de MAYO del ejercicio fiscal año 2023, el monto de S/ 70,082.00 (setenta mil ochenta y dos con 00/100) soles.

Expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la formalización de la Notas de Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al ANEXO 001 que se adjunta en la presente Resolución, correspondiente al mes de MAYO del Ejercicio Fiscal Año 2023, por el monto de S/ 70,082.00 (setenta mil ochenta y dos con 00/100) soles, efectuadas en el Presupuesto institucional de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución se sustenta en la "Notas de Modificación presupuestarias" emitidas durante el mes de MAYO del presente año 2023, emitidas por Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Jr. Libertad N°635 – PLAZA DE ARMAS -
CHICAMA

Teléfono 044-540286

www.munichicama.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la remisión en cumplimiento al numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Secretaría General distribución de la presente resolución.

1857

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Ediberto Bada Castillo
ALCALDE

